



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS (FOGAIBA)

10856

Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) por la que se corrigen los errores detectados en la Resolución del presidente del FOGAIBA, de 29 de agosto de 2018, por la que se convocan subvenciones para dar apoyo a proyectos piloto y al desarrollo de nuevos productos, prácticas, procesos y tecnologías para el año 2018

En fecha 1 de septiembre de 2018, se publicó en el BOIB núm. 108 la Resolución del presidente del FOGAIBA, de 29 de agosto de 2018, por la que se convocan subvenciones para dar apoyo a proyectos piloto y al desarrollo de nuevos productos, prácticas, procesos y tecnologías para el año 2018.

Una vez publicada la Resolución, se ha advertido un error que puede dar lugar a confusión y que, por consiguiente, es necesario corregir de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y el artículo 56 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la comunidad autónoma de las Islas Baleares.

Por todo ello, en virtud de las competencias que tengo atribuidas y a propuesta del director gerente del FOGAIBA, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero

Corregir el error detectado en el punto 1 del apartado sexto de la Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA), de 29 de agosto de 2018, por la que se convocan subvenciones para dar apoyo a proyectos piloto y al desarrollo de nuevos productos, prácticas, procesos y tecnologías para el año 2018, en el sentido que se indica a continuación.

Donde dice:

«1. El plazo de presentación de solicitudes será de dos meses a partir del día siguiente de la publicación del extracto de esta Resolución en el BOIB hasta 31 de octubre de 2018.»

Debe decir:

«El plazo de presentación de solicitudes empieza el día siguiente a la publicación del extracto de esta resolución en el BOIB y finaliza el día 31 de octubre de 2018.»

Segundo

Ordenar la publicación de esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

Palma, 18 de octubre de 2018

El presidente del FOGAIBA
Vicenç Vidal Matas

